



## COMUNE DI RADDA IN CHIANTI

El Ayuntamiento de Radda in Chianti, con la deliberación n. 8 de 19.03.2012, ha establecido el Impuesto Turístico y con deliberación n. 7 de 08.01.2021 ha aprobado las tarifas que se aplicarán a quienes se alojen en estructuras del territorio municipal para el período del 1 de Julio al 31 de Diciembre 2021.

El impuesto establecido es para financiar intervenciones en el campo del turismo, incluidos los de apoyo a las estructuras de alojamiento, así como el mantenimiento, uso y recuperación del patrimonio cultural y del medio ambiente local, así como los servicios públicos locales.

**QUIÉN PAGA EL IMPUESTO:** quienes se alojen en una de las estructuras del territorio municipal, paga el impuesto al encargado de la estructura, el cual emitirá un recibo.

**IMPORTE A PAGAR:** el impuesto se paga por persona y por cada estancia de la siguiente manera:

<b>IMPORTE DIARIO DEL IMPUESTO DE ALOJAMIENTO AÑO 2021</b>		
<b>TIPO DE ESTRUCTURA DE ALOJAMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ESTANCIA SUJETA A PAGO</b>
TURISMO AGRICOLA, B&B, CASA DE VACACIONES, ARRENDAMIENTO DE TURISMO	€ 2,00	PRIMEROS 7 DIAS
HOTEL DE APARTAMENTOS 2 Y 3 LLAVES	€ 1,00	PRIMEROS 7 DIAS
HOTEL DE APARTAMENTOS 4 LLAVES	€ 2,00	PRIMEROS 7 DIAS
CASA DE EPOCA	€ 3,00	PRIMEROS 7 DIAS
HOTEL – 1 ESTRELLA	€ 0,50	PRIMEROS 7 DIAS
HOTEL – 2 ESTRELLAS	€ 1,00	PRIMEROS 7 DIAS
HOTEL – 3 ESTRELLAS	€ 1,50	PRIMEROS 7 DIAS
HOTEL – 4 ESTRELLAS	€ 3,00	PRIMEROS 7 DIAS
HOTEL – 5 ESTRELLAS	€ 4,00	PRIMEROS 7 DIAS
CAMPAMENTOS, ALBERGUES	€ 1,00	PRIMEROS 7 DIAS
ALQUILER DE HABITACIONES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES	€ 2,00	PRIMEROS 7 DIAS

### EXENCIONES

- las personas registradas en el registro civil de los residentes en el Ayuntamiento de Radda in Chianti;
- los niños hasta catorce años de edad;
- los enfermos (incluso los ingresados por breve tiempo) o personas (una por cada hospitalizado) que cuidan al paciente ingresado en los centros sanitarios del territorio municipal;
- las personas que se alojan en estructuras como consecuencia de las medidas adoptadas por las autoridades públicas, para hacer frente a emergencias derivadas por desastres naturales o acontecimientos de carácter extraordinario o de ayuda humanitaria;
- una guía turística y un conductor de autobuses por cada grupo de 20 personas;
- personas con discapacidad no autosuficientes y un acompañante;
- personal empleado en los alojamientos (hoteles y similares);
- los que residen en forma no ocasional por motivos de trabajo en las instalaciones previstas, siempre y cuando demuestren con un certificado apropiado, la existencia de un acuerdo especial con dichas estructuras y demuestren las razones de la estancia.

Para beneficiar de la exención es necesario completar el formulario disponible en la recepción del hotel/alojamiento.

La Administración del Ayuntamiento le desea una agradable permanencia en nuestro territorio y le comunica que para mayor información puede visitar el sitio internet <http://www.comune.raddainchianti.si.it/>